

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 18-2015

**SRA. MARIANA DE JESUS JÁCOME ÁLVAREZ
ALCALDESA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
NOBOL**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentra la de Ejercer las Facultades Ejecutivas, en este caso del Gobierno Autónomo Cantón Nobol, entre las que están Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes.

Que, con fecha 15 de Enero, mediante oficio 010-A-ALC-GADMCN-015, dispuse que la Srta. Ana Zambrano Holguín – Responsable de Compras Públicas, se encargue y responsabilice del proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2014.

Que, el defensor del pueblo, emitió la Resolución N° 007-DPE-CGAJ, en la cual resolvió expedir los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa, establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, el mismo que en su art. 2 prescribe que los Responsables Institucionales, Los y Las titulares poseedoras de información pública deberán nombrar mediante acuerdo o resolución a un delegado (a), que de conformidad con el literal o) del art. 7 de la Lotay será el o la responsable de atender la información pública y por lo tanto del cumplimiento de lo previsto en dicho reglamento.

Que, así mismo existe la guía metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la transparencia activa –art.7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, en todas las entidades poseedoras de información pública.

En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida, emito la siguiente:

Resolución Administrativa:

1.- Designo a la Prof. Ana María Zambrano Holguín, Responsable de Compras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, como la persona delegada para el cumplimiento de la transparencia activa establecida en el art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos pertinentes, esto bajo su estricta responsabilidad civil, penal y administrativa.

2.- Que todos los Funcionarios de la Corporación Municipal entreguen de manera paulatina la información necesaria que les fuere solicitada o que le genera cada área a la delegada del cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, esto con carácter de obligatorio.

3.- Que se notifique con la Presente Resolución Administración: a) Sr. José Antonio Rivera, Secretario de la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, b) Ab. Galo Erazo Álvarez, Jefe de Talento Humano (E), quien sociabilizara la presente Resolución Administrativa, y las disposiciones contenidas en el art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, a efectos del pleno cumplimiento y de manera inmediata, c) Página Web www.nobol.gob.ec.

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 15 días del mes de Abril del 2015.

Sra. Mariana Jácome Álvarez
ALCALDESA
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol